EXPTE Nº: 307/2020

INICIADORA: DIPUTADA NOELIA PAOLA FEDELI.-

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad, el reconocimiento y la revalorización del patrimonio cultural de nuestra provincia. Así lo expresa la Constitución de la Provincia de Catamarca en su Art 265: “El Estado Provincial asegura la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, lingüístico, literario, arqueológico, arquitectónico, documental, artístico, folclórico, paisajístico en su marco ecológico. Es responsable de los bienes que lo componen y creará el catastro de bienes culturales…”.

Asimismo, la Ley Provincial N° 4831 referida a la preservación del patrimonio cultural e histórico establece en su Art 1° “Declárese de interés provincial las ruinas y monumentos y lugares históricos y todo objeto u obra cultural que constituyan el patrimonio histórico – cultural de la provincia de Catamarca.”

La Cuesta de Minas Capillitas se encuentra enclavada sobre la Sierras Capillitas, a más de 3200 MSNM, perteneciente al cordón montañoso Nevados del Aconquija, del Departamento Andalgalá, Provincia de Catamarca. Se trata de la cuesta más extensa de Sudamérica, con aproximadamente 55 Km de recorrido, con sus casi 600 curvas y de una belleza paisajística única.

Desde sus balcones naturales puede observarse las más impactantes vistas panorámicas a medida que se va ascendiendo, complementando con una amplia variedad de especies de hierbas y arbóreas que le dan forma a bosques entre los cortes de montañas, sin dejar de observar el cielo limpio y de un azul intenso, donde sobrevuelan los majestuosos cóndores andino, y sobre su lateral el imponente nevado de Aconquija con sus nieves eternas,-

Además, la mencionada cuesta, que fuera construida en 1933 por la empresa Cremona, se instituye como un punto de referencia turístico, histórico y cultural de todo el departamento de Andalgalá con trascendencia regional y nacional, no solo por ser una vía de comunicación, extraordinaria por sus características particulares, sino que permite el tránsito hacia el distrito de mención, el departamento de Santa María y la conexión con la ruta más importante de la República Argentina que es la Ruta Provincial N° 4, con todo el impacto y el efecto positivo que ello puede acarrear y significar sobre todo desde el punto de vista turístico.

Por todo lo expuesto, y por la importancia de darle el valor cultural y el merecido reconocimiento a los lugares que constituyen el patrimonio cultural de nuestra provincia que solicito a mis pares me acompañen con la siguiente incitativa

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- Declárese Patrimonio Cultural, Histórico, Paisajístico y Turístico de la Provincia de Catamarca, al tramo de la Ruta Provincial N° 47 y su entorno natural denominado “Cuesta de Minas Capillitas”, enclavada en la ladera occidental de las Sierras del Nevados del Aconquija.

ARTICULO 2°.- Incorpórese a la Cuesta de Capillitas, por sus características únicas, dentro de los atractivos y circuitos turísticos provinciales existentes, y désele amplia difusión.

ARTICULO 3º: De forma.

FIRMA: DIPUTADA NOELIA PAOLA FEDELI.-